

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10285.-

VISTO:

El Expediente N° CD-017-L-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor LISSARRAGUE, Alberto Juan de Dios, D.N.I. N° 22.473.238, con domicilio en la calle Ángel Edelman N° 112 de la Ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de una deuda, o en su defecto sus intereses, que mantenía con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BKF-673.-

Que de acuerdo a las actuaciones el peticionante contrajo una deuda que desconocía, al adquirir el vehículo, producto de un cambio de radicación anterior, correspondiente al año 1998.-

Que mediante la Ordenanza N° 10184, en base a los informes obrantes en las actuaciones a dicha fecha, se condonaron los intereses y recargos que recaían sobre la deuda, desconociendo que el contribuyente ya había formalizado un plan de pago.-

Que la Dirección Municipal de Gestión Tributaria estima procedente analizar la posibilidad de condonar los intereses devengados y abonados correspondientes al año 1998, como así también los intereses de financiación que se generaron en el Convenio N° 2-66492, disponiendo el reintegro o acreditación del saldo a favor del peticionante.-

Que, por todo lo expuesto, corresponde solucionar el problema administrativo, reconociendo la mencionada suma abonada, por el periodo correspondiente al año 1998, no alterándose el principio e intención bajo los cuales fue sancionada la Ordenanza N° 10184.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 030/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2005 el día 23 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2005, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNANSE los intereses devengados y abonados
-----correspondientes al año 1998, en concepto de Tasa por
Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BKF-673, como
así también los intereses de financiación que se generaron en el Convenio N° 2-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

66492, disponiendo el reintegro o acreditación del saldo a favor del Señor LISSARRAGUE, Alberto Juan de Dios, D.N.I. N° 22.473.238.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-017-L-2003).-

ES COPIA:
gma.-

FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10285 / 200 5
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD 017-L-03

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1530
Fecha: 26 / 08 / 05